Bogotá D.C., 9 de junio de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

Dirección Administrativa - Mantenimiento e Infraestructura Física

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ( )
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.".

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

270
laura

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. requiere contratar una empresa especializada para el suministro e instalación de cortinas y persianas, tanto internas como externas, en los diferentes ambientes y áreas asistenciales y administrativas de las unidades pertenecientes a la Subred. Esta necesidad surge como parte de los compromisos institucionales de garantizar espacios que cumplan con los estándares de confort, privacidad, control lumínico y condiciones higiénico-sanitarias, en consonancia con la normativa vigente aplicable al sector salud.

Es así como el suministro e instalación de cortinas y persianas es fundamental para garantizar ambientes seguros, confortables y adecuados en las áreas asistenciales y administrativas, en cumplimiento de normativas como la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 2003 de 2014. Dichas normas, exigen condiciones físicas que aseguren el control de la luminosidad, la privacidad de los pacientes e higiene mediante el uso de materiales de fácil limpieza y baja propagación de llama, además que cada área requiere soluciones específicas que deben ser garantizadas por una empresa especializada, asegurando la calidad de los productos, una instalación eficiente y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS Y PERSIANAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS DE LOS DIFERENTES AMBIENTES Y ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cortina tipo hospitalaria sin malla para división de camas o áreas y/o ambientes en consultorios médicos.	Estructura, materialidad y condiciones de uso: -Deberán ser de fácil mantenimiento y limpieza, con materiales como tela antifluido, tejido de poliéster, anti-bacteriano, resistente a la humedad, al lavado frecuente y al uso hospitalario. -Todos los materiales deberán ser ignífugos y cumplir con las normativas de seguridad hospitalaria NTC 5366/2005. -Los rieles deberán ser en aluminio, de tráfico hospitalario recto + curva y su frunce, honda o recogido debe ser del 30%.	A demanda	M2
2	Cortina tipo hospitalaria sin malla para división de camas o áreas y/o ambientes en consultorios médicos.	Estructura, materialidad y condiciones de uso: -Deberán ser de fácil mantenimiento y limpieza, con materiales como tela antifluidos y/o tejidos de poliéster, anti-bacteriano, resistente a la humedad, al lavado frecuente y al uso hospitalario. -Todos los materiales deberán ser ignífugos y cumplir con las normativas de seguridad hospitalaria. -Los rieles deberán ser en plástico o PVC (flexiriel) y su frunce, honda o recogido debe ser del 30%.	A demanda	M2
3	Cortina tipo hospitalaria con malla para división de camas o áreas y/o ambientes en consultorios médicos.	Estructura, materialidad y condiciones de uso: -Deberán ser de fácil mantenimiento y limpieza, con materiales como tela antifluido, tejido de poliéster, anti-bacteriano, resistente a la humedad, al lavado frecuente y al uso hospitalario. -Todos los materiales deberán ser ignífugos y cumplir con las normativas de seguridad hospitalaria NTC 5366/2005. -Los rieles deberán ser en aluminio, de tráfico hospitalario recto + curva y su frunce, honda o recogido debe ser del 30%.	A demanda	M2
4	Cortina tipo hospitalaria con malla para división de camas o áreas y/o ambientes en consultorios médicos.	Estructura, materialidad y condiciones de uso: -Deberán ser de fácil mantenimiento y limpieza, con materiales como tela antifluidos y/o tejidos de poliéster, anti-bacteriano, resistente a la humedad, al lavado frecuente y al uso hospitalario. -Todos los materiales deberán ser ignífugos y cumplir con las normativas de seguridad hospitalaria. -Los rieles deberán ser en plástico o PVC (flexiriel) y su frunce, honda o recogido debe ser del 30%.	A demanda	M2
5	Cortina o persiana de estores enrollable o blackout para ventanas en área asistencial y/o administrativa.	Estructura, materialidad y condiciones de uso: -Las cortinas o persianas deberán ser de fácil mantenimiento y limpieza, con materiales como tejidos técnicos y/o de material solido o traslúcido, resistente a la humedad, al lavado frecuente y al uso hospitalario y administrativo. -Deberán ser resistentes al impacto y de fácil ajuste para control de luz y privacidad. -Todos los materiales deberán ser ignífugos y cumplir con las normativas de seguridad hospitalaria.	A demanda	M2
6	Persiana de lamas, verticales, para uso interior.	Estructura, materialidad y condiciones de uso: -Las lamas deberán ser de fácil mantenimiento y limpieza, con materiales como tejidos técnicos y/o de material solido o traslúcido resistente a la humedad, al lavado frecuente y al uso hospitalario y administrativo. -Las persianas deberán ser resistentes al impacto y de fácil ajuste para control de luz y privacidad. -Todos los materiales deberán ser ignífugos y cumplir con las normativas de seguridad hospitalaria.	A demanda	M2
7	Persiana de láminas horizontales, para uso interior.	Estructura, materialidad y condiciones de uso: -Las láminas deberán ser de fácil mantenimiento y limpieza, con materiales como plástico PVC, resistente a la humedad, al lavado frecuente y al uso hospitalario y administrativo. -Las persianas deberán ser resistentes al impacto y de fácil ajuste para control de luz y privacidad. -Todos los materiales deberán ser ignífugos y cumplir con las normativas de seguridad hospitalaria.	A demanda	M2

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	Persiana de láminas, horizontales o verticales, para uso interior.	Estructura, materialidad y condiciones de uso:-Las láminas deberán ser de fácil mantenimiento y limpieza, con materiales como aluminio con acabado anticorrosivo y antimicrobiano, resistente a la humedad, al lavado frecuente y al uso hospitalario y administrativo.-Las persianas deberán ser resistentes al impacto y de fácil ajuste para control de luz y privacidad.-Todos los materiales deberán ser ignífugos y cumplir con las normativas de seguridad hospitalaria.	A demanda	M2
9	Cortina plástica PVC para baño.	Estructura, materialidad y condiciones de uso: -Las cortinas deberán ser de fácil mantenimiento y limpieza, con materiales como plástico PVC, resistente a la humedad, al lavado frecuente y al uso hospitalario y administrativo. -Las persianas deberán ser resistentes al impacto y de fácil ajuste para control de privacidad. -Todos los materiales deberán ser ignífugos y cumplir con las normativas de seguridad hospitalaria.	A demanda	M2
10	Bolsa de repuestos	Riel para cortina de habitación con sus respectivos accesorios de instalación (Riel suizo tráfico hospitalario en aluminio blanco)	A demanda	ML
11		Riel en tubo redondo de acero inoxidable de 1" calibre 18 (recto o curvo) para cortina de baño con sus respectivos accesorios de instalación	A demanda	ML
12		Ganchos "Pera" para cortina, en plástico	A demanda	UND
13		Soportes para instalación a techo (para riel suizo)	A demanda	UND
14		Soportes metálicos para instalación a techo o a pared (para cortina enrollable)	A demanda	UND

ADJUDICACIÓN: TOTAL __X__ PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*
En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*
NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) Demostrar experiencia en el suministro e instalación de cortinas y persianas para entidades prestadoras de servicios de salud, a través de la presentación de certificaciones y documentos de respaldo conforme a las siguientes condiciones:

Certificaciones de Experiencia:

1. Presentar certificaciones de experiencia correspondientes a mínimo una (01) y máximo tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.
2. La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
3. La experiencia del oferente deberá estar comprendida en un período mínimo de dos (2) años.

Cada certificación o documento de respaldo deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Nombre o razón social del oferente, con número de identificación (NIT o cédula).
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Declaración del cumplimiento y ejecución al 100% del contrato.

b) El oferente debe dar garantía mínima de un (1) año sobre los trabajos ejecutados y elementos suministrados. Mediante carta firmada por el representante legal.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de dos (02) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega del objeto del presente proceso se realizará en las Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TCE ($40.000.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 826 de la fecha 05 de junio de 2026

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EM-270-2026

a. **Solicitud de cotizaciones:** El 11 de mayo de 2026 se publicó la solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 14 de mayo de 2026.

b. **Alcance de la invitación:** Al momento de la publicación, la Subred identificó **DOSCIENTOS SESENTA (260)** proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- Tres (03) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso por medio de la plataforma SECOP II.
- Tres (03) proveedores presentaron cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

c. **Revisión de antecedentes contractuales:** Una vez realizada la revisión de los antecedentes contractuales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció la suscripción del contrato No. CS BYS 188-2025 con SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S., el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS Y PERSIANAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS DE LOS DIFERENTES AMBIENTES Y ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. por un valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($31.249.400).
Para el presente estudio de mercado, no se tienen en cuenta los ítems del contrato histórico CS BYS 188-2025, toda vez que estos no cumplen con las mismas condiciones, dado que sus especificaciones técnicas son diferentes a las presentadas.

Con el fin de ampliar el análisis, se efectuó una consulta en SECOP II respecto de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad. El resultado de la búsqueda evidenció que no se identificaron procesos recientes con objeto contractual equivalente, lo que limita la posibilidad de realizar comparativos de precios con entidades del mismo sector

d. **Proveedores que presentaron cotización:** De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:
   - SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S - SIO SAS
   - PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S.
   - LEONARDO ZAMORA JIMENEZ.

e. **Determinación del valor de referencia del proceso:** Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, se determinó que la contratación se efectuará mediante Invitación a Cotizar. En este sentido se realizó la revisión de las cotizaciones recibidas. Una vez revisadas las cotizaciones presentadas y verificada su concordancia con el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones, estimado en **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** se evidenció que la oferta de menor valor resulta consistente con las condiciones del mercado y se ajusta a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En consecuencia, el valor estimado del proceso se fija conforme al monto previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, teniendo en cuenta que su ejecución se realizará bajo la modalidad de demanda abierta durante los dos (2) meses proyectados. En ese sentido, y con el propósito de garantizar la atención de la necesidad institucional, se prevé la ejecución total del presupuesto asignado. Dicho valor se considera razonable frente al mercado analizado y suficiente para satisfacer la necesidad identificada, en aplicación del principio de economía.

f. **Aplicación del principio de economía** En aplicación del Principio de Economía, previsto en el numeral 3.12 del Acuerdo 026 de 2024, se analizó el valor mínimo viable del proceso con base en las cotizaciones recibidas. Este ejercicio permite garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y seleccionar una alternativa que satisfaga la necesidad institucional sin generar sobrecostos.

g. **Conclusión** Con fundamento en el análisis de mercado efectuado, se establece que el sector presenta condiciones de competencia, evidenciadas en la identificación a DOSCIENTOS SESENTA (260) proveedores potenciales, la manifestación de interés y la recepción efectiva de TRES (3) cotizaciones dentro del plazo establecido, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes.

En ese sentido, se concluye que el valor promediado es de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/CTE ($ 1.374.291),** por ende y con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual el valor estimado del proceso, correspondiente a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** constituye el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones y; resulta suficiente para atender la necesidad institucional bajo la modalidad de demanda abierta durante el plazo proyectado, garantizando una adecuada utilización de los recursos públicos.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por quien ostente el cargo de Director Administrativo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

13. OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información

j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a) Realizar la fabricación, suministro, transporte e instalación de las cortinas hospitalarias requeridas por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, medidas y necesidades definidas por la supervisión del contrato.

b) Efectuar visita técnica previa a las áreas donde se instalarán las cortinas hospitalarias, con el fin de validar dimensiones, condiciones físicas del espacio, accesos, sistemas de fijación y demás aspectos necesarios para la correcta instalación.

c) Presentar para aprobación de la supervisión las fichas técnicas, muestras de telas, colores, rieles, accesorios y sistemas de soporte antes de iniciar la fabricación y suministro.

d) Fabricar y suministrar las cortinas hospitalarias con materiales de primera calidad, nuevos y sin uso, conforme a las especificaciones técnicas contratadas, garantizando resistencia, durabilidad, fácil limpieza y excelente acabado.

e) Garantizar que las telas y materiales empleados sean antifluidos, lavables, resistentes a la humedad, al desgaste y al uso continuo en ambientes hospitalarios, así como con propiedades retardantes al fuego cuando aplique.

f) Suministrar e instalar rieles, soportes, anclajes, deslizadores, ganchos y demás accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de las cortinas hospitalarias.

g) Ejecutar la instalación de las cortinas con personal idóneo, herramientas adecuadas y bajo condiciones de seguridad industrial, procurando no afectar la operación normal de las sedes de salud.

h) Realizar ajustes, nivelaciones y pruebas de funcionamiento de los sistemas de rieles, desplazamiento y fijación, garantizando el adecuado funcionamiento de las cortinas instaladas.

i) Entregar las cortinas hospitalarias instaladas en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y presentación.

j) Retirar y disponer adecuadamente los residuos, sobrantes, empaques y materiales producto de la instalación, manteniendo las áreas intervenidas en condiciones de orden y aseo.

k) Cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, así como con los protocolos institucionales de ingreso y permanencia en las sedes de la Entidad.

l) Garantizar las cortinas hospitalarias instaladas por un término mínimo de 24 meses, cubriendo defectos de fabricación, instalación, desprendimientos, fallas en rieles, deformaciones o deterioros atribuibles a la calidad de los materiales o instalación.

m) Atender dentro del plazo señalado por la supervisión cualquier requerimiento de corrección, ajuste, reposición o mantenimiento derivado de fallas atribuibles al contratista, sin costo adicional para la Entidad.

n) Garantizar que el sistema de fijación y anclaje se adecue al tipo de superficie existente (mampostería, concreto, estructura metálica o sistema liviano tipo Drywall).

o) En caso de que la Entidad solicite modificaciones justificables en medidas, distribución, ubicación o repetición de actividades por inconsistencias imputables al contratista, este deberá realizarlas sin generar costos adicionales, previa aprobación de la supervisión.

p) Cumplir con los tiempos de ejecución establecidos en el cronograma aprobado y reportar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el plazo contractual.

q) Garantizar que todo el personal utilizará uniforme y elementos de protección personal (EPP) acordes a las actividades a realizar, debidamente identificados con el nombre o logotipo de la empresa contratista, así como también se entregaran a la Subred la documentación de aportes parafiscales del personal que ingresará a las Unidades a realizar las actividades correspondientes.

r) Suministrar a la Entidad el curso de alturas vigente previo a la ejecución de las actividades de los trabajadores que realicen actividades de instalación de elementos en alturas.

s) Entregar un informe de Avance y Finalización de Actividades, el cual deberá contener:

- Descripción detallada de las actividades realizadas.
- Fotografías de los trabajos ejecutados antes y después.
- Firma de conformidad del supervisor del contrato.
- Recomendaciones para el uso adecuado, limpieza y mantenimiento de las cortinas hospitalarias y sus accesorios.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	LAURA ANDREA VARGAS PESTANA
	CARGO O ACTIVIDAD:	REFERENTE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA
	FIRMA:	
REVISÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	FABIO NELSON APONTE MELO
	CARGO O ACTIVIDAD:	REFERENTE TÉCNICO MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	JOSÉ EMIGDIO GUTIÉRREZ REINA
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
	FIRMA:	